

Expediente: **55/14**

Carátula: **BARRIONUEVO MARIA NIEVES C/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAAVEDRA, HECTOR NORBERTO-DEMANDADO

20245332964 - BARRIONUEVO, MARIA NIEVES-ACTOR

20270175865 - COOP. DE TRABAJO TRANSP. AUTOMOTOR DE PJE. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADO

20325500531 - GAUNA, LUCAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GOMEZ, DIEGO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE, -CODEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CODEMANDADO

20085187679 - PEREZ MANUEL OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 55/14



H20702675814

JUICIO: BARRIONUEVO MARIA NIEVES c/ SAAVEDRA HECTOR NORBERTO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 55/14.-

CONCEPCION, 23 de abril de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MANUEL OSCAR PEREZ, CUIT N° 20-08518767-9 por la suma de \$212.407,50 (Pesos: doscientos doce mil cuatrocientos siete con 50/100) en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios conforme sentencias de fechas 05/03/2024 y 08/04/2024.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809540421355, CBU N° 2850608750095404213555, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$21.240,75 (Pesos: veintiún mil doscientos cuarenta con 75/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 16.992,60 (Pesos:dieciséis mil novecientos noventa y dos con 60/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.- EMV

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.